



COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA
Y NO DISCRIMINACIÓN

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE AL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31
DICIEMBRE DE 2020

Mexicali B. C. a 11 de febrero de 2021

X

X

X
alred

ÍNDICE

Antecedentes.....	3-4
Presentación	5-7
Actividades Desarrolladas.....	8-9
Observatorio de Participación Política de la Mujer en Baja California.....	9
Conversatorios:	
- Mujeres en la construcción de sociedades democráticas, hacia una representación y participación política libre de violencia por razón de género.	
- Las Comunidades Indígenas en Baja California y el respeto a su derecho de Consulta.	10-12
Taller "Quiero ser Candidata".....	12
Consulta Indígena	13-14
Reuniones de trabajo y sesiones de Dictaminación.....	15-16
Reporte de asistencia a las sesiones.....	17-23
Correspondencia despachada.....	23

X

X

Handwritten signature

2
Handwritten signature

ANTECEDENTES

REFORMA FEDERAL EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

El 13 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

REFORMAS LOCALES EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

El 2 de septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 102 del Congreso del Estado, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Local, la Ley Electoral y la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género. Dentro de dichas reformas se previeron diversas disposiciones que tienen impacto sobre el funcionamiento y atribuciones del Instituto Electoral. Además, el artículo transitorio segundo de la reforma a la Ley Electoral estableció textualmente lo siguiente:

"SEGUNDO. El Instituto Estatal Electoral, contara con un plazo de 30 días naturales contados a partir de la vigencia del presente Decreto, para adecuar sus disposiciones reglamentarias conforme a lo dispuesto en el mismo..."

El Instituto Estatal Electoral de Baja California, está obligado a cumplir por mandato constitucional el ejercicio efectivo de los derechos y libertades de las ciudadanas y ciudadanos en materia electoral. De la misma manera, tiene el deber de vigilar la aplicación del principio constitucional de paridad, así como realizar acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, desde el ámbito de su competencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Lo anterior se materializó con la reforma a la Constitución Federal, en materia político electoral de 2014, la cual elevó a rango constitucional el principio de paridad de género en la postulación de cargos a elección popular tanto para partidos políticos como para candidatos independientes, siendo una obligación para las autoridades electorales

vigilar su cumplimiento.

Conforme en la base legal que consolidó el principio de paridad de género, tiene su origen en el artículo 1 de la Constitución Federal, que prevé la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, quedando establecido el principio *pro persona*, con el fin de favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Como puede advertirse, en este precepto se impone la obligación que todas las autoridades públicas, en el ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Aunado a lo anterior, cobra relevancia lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Constitución Federal, donde el primero de ellos señala que en nuestro país el hombre y la mujer son iguales ante la ley, mientras que en el segundo se les reconoce entre otros derechos, votar en las elecciones populares, poder ser votado para todos los cargos de elección popular, poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley.

En razón de lo anterior, todas las responsabilidades que desempeña el Instituto Electoral deben efectuarse con perspectiva de género y con respeto del derecho a la no discriminación.

Ahora bien, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Baja California, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Electoral, como se establece en el artículo 37 de la Ley Electoral.

En esta tesitura, el artículo 45 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, dispone que el Consejo General funcionará en pleno o en comisiones, asimismo que podrá integrar las comisiones especiales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, debiendo reglamentar las atribuciones que le corresponderán a cada una de ellas, además de las previstas en la presente Ley.

alud

4



PRESENTACIÓN

REGLAMENTO INTERIOR

Como indica el Reglamento Interior del Instituto en su artículo 23, numeral 4, es un deber para las Comisiones Permanentes y Especiales presentar al Consejo General para su conocimiento, durante el primer trimestre del año de que se trate, un informe anual de actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, un reporte de asistencia a las sesiones, un anexo con la lista de las resoluciones, dictámenes y acuerdos votados, la fecha de la sesión, la votación y demás consideraciones que se estimen convenientes.

ROTACIÓN DE LA PRESIDENCIA

Cabe señalar, que el 8 de noviembre de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interior del IEEBC fue informado al Consejo General mediante el oficio número IEEBC/CEIGND/192/2019, la nueva integración de la Comisión en la que el Consejero Abel Alfredo Muñoz Pedraza, asume la Presidencia de este órgano colegiado para el periodo comprendido del 9 de noviembre de 2019 al 8 de noviembre de 2020, la Comisión estuvo integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN	
PRESIDENTE	C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza
VOCAL	C. Olga Viridiana Maciel Sánchez
VOCAL	C. Graciela Amezola Canseco
SECRETARIA TÉCNICA	Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento

De igual forma, el 6 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 24, párrafo 4, del Reglamento Interior, la Comisión determinó que la Presidencia para el periodo comprendido del 9 de noviembre de 2020 al 03 de septiembre de 2021, recaería en la Consejera Electoral Graciela Amezola Canseco, correspondiendo la integración tal y como se muestra a continuación:

Abel

5

COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN	
PRESIDENTA	C. Graciela Amezola Canseco
VOCAL	C. Olga Viridiana Maciel Sánchez
VOCAL	C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza
SECRETARIA TÉCNICA	Titular de la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación

CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN

Es de destacar que el 2 de septiembre del 2020, publicado en el periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto 102, mediante el cual fueron reformados diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Baja California, entre ellos el artículo 45, mismo que establece en su fracción VII, que el Consejo General funcionará en Pleno o en Comisiones y que, dentro de las comisiones permanentes, habrá una Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación. Asimismo, queda derogado el artículo 38 BIS donde se establecían las atribuciones de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN

Del mismo modo, derivado de la reforma y adición a diversas disposiciones del Reglamento Interior de este Instituto, en cumplimiento al Dictamen número veintidós del Consejo General Electoral, aprobado durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2020, se adicionó el artículo 35 BIS, del referido Reglamento, el cual establece que son atribuciones de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, las siguientes:

"Artículo 35 BIS

1. Son atribuciones de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación:

- a) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Baja California;**
- b) Conocer y dictaminar las políticas generales, programas, criterios técnicos, y lineamientos de igualdad sustantiva, perspectiva de género y no discriminación a grupos de situación en vulnerabilidad;**
- c) Vigilar que las políticas generales y programas de igualdad sustantiva, perspectiva de género y no discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad del Instituto Electoral se apliquen en todos los procesos y programas institucionales, fomentando la**

transversalidad y horizontalidad en sus actividades y contenidos;

- d) Conocer y dictaminar el protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual o laboral en el Instituto Electoral;*
- e) Realizar acciones conjuntas con los comités estatales de los partidos políticos nacionales y locales para fomentar la igualdad sustantiva, la perspectiva de género, la no discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad y la prevención de la violencia política contra las mujeres;*
- f) Conocer y dictaminar los lineamientos o criterios generales en materia de paridad de género y no discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad para el registro de candidaturas en los procesos electorales;*
- g) Coadyuvar en la vigilancia de los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular del estado;*
- h) Dar seguimiento a las acciones implementadas por los partidos políticos para dar cumplimiento a su obligación de destinar un porcentaje del presupuesto ordinario a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, con el fin de identificar las fortalezas y retos;*
- i) Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo con los principios de igualdad de género y no discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad;*
- j) Fijar las medidas conducentes para institucionalizar y transversalizar la igualdad sustantiva, perspectiva de género y no discriminación, en coordinación con los diversos órganos del Instituto, y*
- k) Las demás que le confiera el Consejo General y la normatividad aplicable.*

En esa tesitura, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, numeral 4, del Reglamento Interior, la Comisión debe presentar un informe anual de actividades ante el Consejo General, el cual contendrá las especificaciones previstas en el propio Reglamento Interior.

Por lo que, en cumplimiento a los principios que rigen el funcionamiento del Instituto Electoral, se presenta este informe, el cual contiene las tareas desarrolladas por la Comisión, por encomienda de algún órgano del Instituto Electoral o en cumplimiento a las atribuciones que expresamente le son conferidas por la Ley Electoral y el Reglamento Interior.

En ese sentido, en el presente informe se describen las actividades desarrolladas; el reporte de asistencia a cada una de las sesiones de dictaminación celebradas; el **Anexo 1** con la lista de dictámenes aprobados en la Comisión, en el que se incluye la descripción de cada uno de ellos, las sesiones de dictaminación de la Comisión y los puntos resolutive de cada uno de los dictámenes aprobados, mientras que en su **Anexo 2**, contiene la votación de los integrantes de la misma.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante el periodo objeto del presente informe que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, de la Ley Electoral, y 35 BIS del Reglamento Interior se realizaron por la Comisión, en forma sustancial, las siguientes actividades:

- Reuniones de Trabajo de Consejeras y Consejeros, con representantes de los Partidos Políticos;
- Sesiones de Dictaminación;
- Conversatorios:
 - Mujeres en la construcción de Sociedades democráticas, hacia una representación y participación política libre de violencia por razón de género; y,
 - Las Comunidades Indígenas en Baja California y el respeto a su derecho de Consulta;
- Taller "Quiero ser Candidata";
- Consulta Indígena, para la implementación de acciones afirmativas.

La Comisión resolvió un total de **6** asuntos, a través de los siguientes documentos, mismos que se encuentran detallados en el **Anexo número 1**:

Documentos	Número
Dictámenes	5
Punto de Acuerdo	1

En ese sentido, y de conformidad con el artículo 35 BIS, la Comisión conoció, analizó y dictaminó sobre los siguientes temas:

Número de los Documentos	TEMAS
1	Instauración del Comité Interinstitucional dentro del cumplimiento de la Sentencia SUP-REC-28/2019.
1	Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acosos Sexual o Laboral en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.
1	Protocolo para el proceso de consulta previa, libre e informada a

	las Comunidades Indígenas pertenecientes a los pueblos Kiliwa, Kumiai, Pai pai, Cucapa, Ku'ahl, Cochimi, y otras residentes, en el Estado de Baja California, para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación político electoral.
1	Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.
1	Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización, consulta, depuración, y conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

OBSERVATORIO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN BAJA CALIFORNIA

REUNIÓN DE TRABAJO POR LOS INTEGRANTES DEL OBSERVATORIO

Es de precisar que el 12 de marzo del dos mil veinte, se llevó a cabo una reunión de trabajo, donde estuvieron presentes: el Licenciado Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, el Mtro. Leobardo Loaiza Cervantes, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Baja California, la Licenciada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Directora del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, el Doctor Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación, así como Judith Esmeralda Acosta Viera, Secretaria Técnica de la Comisión. Con el propósito de dar continuidad al Observatorio de Participación Política de la Mujer en Baja California. En la reunión se expuso el estado que guardaba el observatorio y la necesidad efectuar la rotación de la Presidencia de dicho Observatorio y que para ello era necesaria la elaboración de una Adenda al Convenio de colaboración que se tenía suscrito con las autoridades que participan en el mismo.

SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

En razón de lo anterior, el 15 de mayo del 2020 mediante el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA07-2020 que presentó el Consejero Presidente del Consejo General por virtud del cual se autorizó la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de colaboración interinstitucional para la conformación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Baja California.

CONVERSATORIOS

1. MUJERES EN LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES DEMOCRÁTICAS, HACIA UNA REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA LIBRE DE VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO.

a) JUSTIFICACIÓN

El 12 de marzo de 2020 en la sede del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en el marco del Día Internacional de la Mujer, y ante la necesidad de visibilizar la importancia de su participación política en Baja California, y concientizar sobre la prevención y erradicación de la violencia política contra la mujer por razón de género. Se llevó a cabo el Conversatorio, dirigido a servidoras y servidores públicos del Instituto Electoral, representantes de Partidos Políticos, organismos de la sociedad civil y a la ciudadanía en general.

b) OBJETIVO GENERAL

Generar un espacio de diálogo y concientización que permita conocer sobre el contexto de participación política de la mujer y la problemática que enfrentan en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, así como en el acceso a la función pública. De igual forma, se pretende concientizar a las y los asistentes de los tipos de violencia simbólica, física y política que sufren las mujeres y el impacto de la situación actual de violencia en su participación democrática.

c) AUTORIDADES PARTICIPANTES

En dicho Conversatorio se contó con la participación del Mtro. Leobardo Loaiza Cervantes, Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; la Lic. Minerva Nájera Nájera, Secretaria de Igualdad y Derechos de las Mujeres; representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California; la Mtra. Meritxeli Calderón Vargas, Coordinadora General de la Red Iberoamericana Pro Derechos Humanos -A.C., así como la Mtra. Angélica Medina, de la Universidad Autónoma de Baja California.

d) PROGRAMA DEL EVENTO

El 12 de marzo de 2020 se llevó a cabo el Conversatorio relativo a "Mujeres en la construcción de sociedades democráticas, hacia una representación y participación

política libre de violencia por razón de género", con una duración de las 9:00 a las 12:00 horas, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

2. LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN BAJA CALIFORNIA Y EL RESPETO A SU DERECHO DE CONSULTA.

a) JUSTIFICACIÓN

Dentro del procedimiento para el cumplimiento de la instrucción jurisdiccional de la Sala Superior hacia este Instituto Electoral a través del SUP-REC-28/2019 mediante la cual requiere que el Instituto desarrollé estudios pertinentes para la determinación de acciones afirmativas para la postulación de candidaturas en el proceso electoral local 2020-2021, resalta la necesidad de conocer los diferentes derechos individuales y colectivos de las comunidades indígenas ante la actuación de los órganos de gobierno.

b) OBJETIVO GENERAL

Propiciar un espacio de diálogo y concientización que permita conocer sobre el contexto de las Comunidades Indígenas en Baja California, y la problemática que enfrentan en el ejercicio de sus derechos político electorales, así como en el acceso a la función pública. De igual forma, se pretende concientizar a las y los asistentes del reconocimiento de sus derechos político electorales, así como de su derecho de consulta y la necesidad de armonización de la legislación local a las nuevas reformas constitucionales.

c) AUTORIDADES PARTICIPANTES

En dicho conversatorio se contó con la participación el Dr. José Atahualpa Chávez Valencia, Investigador del Instituto de Investigaciones Históricas de la UABC; el Mtro. Iván Ramos Méndez, Director de Participación y Consulta del Instituto Nacional de los Pueblo Indígenas; Carmen Leticia Hernández Carmona, Diputada Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Asuntos Jurídicos del H. Congreso del Estado de Baja California; Arq. Edgar Montiel Velázquez, ciudadano activista por los derechos de las comunidades indígenas en Baja California; y el Dr. Everardo Agustín Garduño Ruiz, Investigador retirado del Instituto de Investigaciones Culturales del Museo UABC.

d) PROGRAMA DEL EVENTO

El 21 de mayo de 2020 se llevó a cabo el Conversatorio relativo a "*Las comunidades indígenas en Baja California y el respeto a su derecho de consulta*", con una duración de las 10:00 a las 12:00 horas, de manera virtual a través de la plataforma videoconferencia Telmex y transmitido vía internet a través del canal del IEIBC.

**TALLER
QUIERO SER CANDIDATA**

a) OBJETIVO GENERAL

Brindar las herramientas necesarias para fomentar en las mujeres una mayor participación en la vida política del Estado. Dirigido a mujeres afiliadas o simpatizantes de los Partidos Políticos, de la sociedad civil y de la ciudadanía en general.

b) AUTORIDADES PARTICIPANTES

Es de señalar, que se contó con la exposición en cada uno de los módulos de la Dra. Carla Humphrey Jordán, Consejera Electoral del INE; Mtra. María del Mar Trejo Pérez, Presidenta de la AMCCE y Consejera Electoral del IEPAC de Yucatán; Lic. Dora Villalobos, periodista y Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Chihuahua; Lic. Oksana Volchanskaya, Directora de Comunicación del Instituto Electoral de Chihuahua; Mtra. Fryda Libertad Licano, Consejera Electoral de Chihuahua; Mtra. Claudia Arlett Espino, Consejera Electoral de Chihuahua; Mtra. Rita Bell López Vences, Ex Consejera del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; Mtra. Graciela Amezola Canseco, Consejera del IEEBC; Lic. Perla Deborah Esquivel Barrón, Coordinadora de Partidos Políticos y Fiscalización del IEEBC; Mtra. Olga Viridiana Maciel Sánchez, Consejera del IEEBC; Mtra. Eva Barrientos Zepeda, Magistrada de la Sala Regional Xalapa del El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Mtra. Gabriela del Valle Pérez, Magistrada de la Sala Regional Guadalajara del TEPJF; Mtra. Angélica Medina, Psicóloga y terapeuta con perspectiva de género, Mtra. Flor Sugrey López Gamboa, Encargada de despacho de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación INE; y la Mtra. Alejandra Leonor Salado Iñiguez, FEyRI, UABC, respectivamente.

c) PROGRAMA DEL EVENTO

El Taller virtual denominado "Quiero ser Candidata", estuvo conformado de 5 módulos, con la participación de 2 grupos. El primer grupo, participó del 20 al 24 de octubre, mientras que el segundo grupo, del 27 al 31 de octubre del 2020.

CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE BAJA CALIFORNIA

A) JUSTIFICACIÓN

La Consulta Indígena se organizó en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia SUP-REC-28/2019 dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la expedición de medidas compensatorias para la participación política de los Pueblos y Comunidades Indígenas en Baja California.

B) OBJETIVO GENERAL

Promover, proteger y garantizar el acceso de las personas con autoadscripción indígena a los cargos de elección popular mediante la postulación de candidaturas a Diputaciones y Ayuntamientos, a fin de dar cumplimiento a la sentencia SUP-REC-28/2019. De igual manera, elaborar el estudio que permita acreditar la idoneidad, necesidad y proporcionalidad en la expedición de medidas afirmativas para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular para las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Baja California.

C) ETAPAS DE LA CONSULTA INDÍGENA

Se elaboró un Plan de Trabajo y en torno a ello se realizaron diversas gestiones ante diversas dependencias gubernamentales y académicas, de expertos en materia indígena. Con el propósito de solicitar asesoría y acompañamiento en la elaboración del estudio para la implementación de acciones afirmativas, mismo que se estructuró en 3 etapas:

- Etapa 1. Identificación de los Pueblos y Comunidades Indígenas en Baja California y sus condiciones culturales, demográficas e ideológicas.
- Etapa 2. Proceso de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Etapa 3. Determinación de acciones afirmativas en comunidades indígenas.

D) COMITÉ INTERINSTITUCIONAL

El Comité técnico Asesor para el análisis de la propuesta de Protocolo de Consulta estuvo conformado por el Instituto Estatal Electoral de Baja California, Autoridad

responsable; la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, como Órgano Garante; el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, como Órgano Técnico Asesor; y el Grupo Académico Asesor, conformado por el Dr. Everardo Agustín Garduño Ruiz, Investigador retirado del Instituto de Investigaciones Culturales-Museo UABC; el Dr. José Atahualpa Chávez Valencia, adscrito al Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California; el Dr. Miguel Olmos Aguilera profesor investigador adscrito al Departamento de Estudios Culturales de El Colegio de la Frontera Norte; la Dra. Etna Teresita Pascasio Montijo, investigadora de la Facultad de Idiomas campus Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California; y la Mtra. Elena Ibáñez Bravo investigadora de la Facultad de Idiomas Campus Tijuana de la Universidad Autónoma de Baja California.

E) ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

Para el establecimiento de las acciones afirmativas para los Pueblos y Comunidades Indígenas, esta autoridad electoral determinó que al ser la primera vez que se proponía esta acción afirmativa en el Estado, como todas las medidas de esta naturaleza, debían implementarse de forma gradual, lo que se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Dichas acciones afirmativas quedaron plasmadas en el Dictamen Número Siete.

F) COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El 18 de diciembre de 2020, en reunión encabezada por los integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y no Discriminación con las personas que fueron designadas embajadoras y embajadores en cada una de las mesas que se instalaron durante los foros. Se dieron a conocer las conclusiones que se obtuvieron durante la etapa de la Consulta y presentar las acciones afirmativas que en materia de representación político electoral para personas de Pueblos y Comunidades Indígenas aprobó esta autoridad electoral. También estuvieron presentes representantes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, órgano garante y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas de Baja California, órgano técnico asesor.—

REUNIONES DE TRABAJO Y SESIONES DE DICTAMINACIÓN
RESUMEN CUANTITATIVO DE LAS SESIONES DE DICTAMINACIÓN Y REUNIONES

Para el desarrollo de sus actividades, la Comisión celebró un total de **5** Sesiones de Dictaminación, **9** reuniones de trabajo con Consejeras, Consejeros y representantes de partidos políticos.

RESUMEN CUALITATIVO DE LAS REUNIONES DE TRABAJO Y DE SESIONES

En este rubro, se debe destacar que, para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión cuenta con la facultad de emitir diversos documentos entre los que se encuentran dictámenes, puntos de acuerdo, informes, entre otros, situación que en especie ocurrió en cada una de las actividades encomendadas, en los términos que se detallan en el **Anexo 1** de este Informe y de igual modo desahogó diversas reuniones de trabajo, así como Sesiones de Dictaminación, tal como se muestra a continuación:

REUNIONES DE TRABAJO Y SESIONES DE DICTAMINACIÓN			
	FECHA	ASUNTO	DICTAMEN
1	El 31 de agosto del 2020 Reunión de Trabajo	Analizar y discutir la instauración del Comité Interinstitucional en el cumplimiento de sentencia SUP-REC-28/2019.	Dictamen Cuatro
2	El 2 septiembre 2020 Sesión de Dictaminación		
3	El 31 agosto de 2020 Reunión de Trabajo	Analizar el proyecto de dictamen relativo al Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acosos Sexual o Laboral en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.	Dictamen Cinco
4	El 2 septiembre de 2020 Sesión de Dictaminación		
5	El 30 de septiembre de 2020 Reunión de Trabajo	Analizar el proyecto de Protocolo para el Proceso de Consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas pertenecientes a los pueblos Kiliwa, Kumiai, Pai pai, Cucapa, Ku ahl, Cochimi, y otras residentes, en el Estado de Baja California, para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación político electoral.	Dictamen Seis
6	2 de octubre de 2020 Sesión de Dictaminación		
		Analizar y discutir el proyecto de	Dictamen

**COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA
Y NO DISCRIMINACIÓN
INFORME DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2020**

7	El 7 de octubre de 2020 Reunión de Trabajo	Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.	Siete
8	El 23 de octubre de 2020 Reunión de Trabajo		
9	El 4 de noviembre de 2020 Reunión de Trabajo		
10	El 20 de noviembre de 2020 Reunión de Trabajo		
11	El 23 de noviembre de 2020 Reunión de Trabajo		
12	El 27 de noviembre de 2020 Sesión de Dictaminación		
13	El 10 de diciembre de 2020 Reunión de Trabajo		
14	El 11 de diciembre de 2020 Sesión de Dictaminación		






REPORTE DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DE DICTAMINACIÓN

Las sesiones de dictaminación desarrolladas durante el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2020, fueron las siguientes:

NOMBRES	DICTAMEN NÚMERO CUATRO	
	REUNIÓN DE TRABAJO 31-AGOSTO-2020	SESIÓN DE DICTAMINACIÓN 2-SEP-2020
POR LA COMISIÓN:		
Abel Alfredo Muñoz Pedraza Presidente de la Comisión	✓	✓
Graciela Amezola Canseco Vocal de la Comisión	✓	✓
Olga Viridiana Maciel Sánchez Vocal de la Comisión	✓	✓
Paula Cruz Ríos Secretaría Técnica	✓	✓
INVITADA PARA ASESORÍA TÉCNICA A LA COMISIÓN		
Perla D. Esquivel Barrón Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento	✓	✓
POR EL CONSEJO GENERAL		
Daniel García García Consejero Electoral	✓	-
Lorenza Gabriela Soberanes Eguía Consejera Electoral	✓	-
Raúl Guzmán Gómez Secretario Ejecutivo del IEBC	-	✓
POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS		
Alejandro Jaén Beltrán Gómez Representante Propietario del PRI	✓	-
Rosendo López Guzmán Representante del PRD	✓	✓
María Elena Camacho Soberanes Representante Propietaria del PT	✓	✓
María Loreto Figueroa Coronado Representante Suplente del PBC	✓	✓

**COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA
Y NO DISCRIMINACIÓN
INFORME DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2020**

Hípólito Manuel Sánchez Zavala Representante Propietario de MORENA	✓	✓
José Luis Ángel Oliva Rojo Representante Propietario de PES BC	✓	✓

NOMBRES	DICTAMEN NÚMERO CINCO	
	REUNIÓN DE TRABAJO	SESIÓN DE DICTAMINACIÓN
	31-AGOSTO-2020	2-SEP-2020
POR LA COMISIÓN		
Abel Alfredo Muñoz Pedraza Presidente de la Comisión	✓	✓
Graciela Amezola Canseco Vocal de la Comisión	✓	✓
Olga Viridiana Maciel Sánchez Vocal de la Comisión	✓	✓
Paula Cruz Ríos Secretaria Técnica	✓	✓
INVITADA PARA ASESORÍA TÉCNICA A LA COMISIÓN		
Perla D. Esquivel Barrón Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento	✓	✓
POR EL CONSEJO GENERAL		
Daniel García García Consejero Electoral	✓	-
Lorenza Gabriela Soberanes Eguía Consejera Electoral	✓	-
Raúl Guzmán Gómez Secretario Ejecutivo del IEEBC	-	✓
POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS		
Alejandro Jaén Beltrán Gómez Representante del PRI	✓	-
Rosendo López Guzmán	✓	✓

X

X

Olivia

X

**COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA
Y NO DISCRIMINACIÓN
INFORME DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2020**

Representante del PRD		
María Elena Camacho Soberanes Representante del PT	✓	✓
María Loreto Figueroa Coronado Representante del PBC	✓	✓
Hipólito Manuel Sánchez Zavala Representante de MORENA	✓	✓
José Luis Ángel Oliva Rojo Representante de PES BC	✓	✓

NOMBRES	DICTAMEN NÚMERO SEIS	
	REUNIÓN DE TRABAJO 30-SEPTIEMBRE- 2020	SESIÓN DE DICTAMINACIÓN 2-OCTUBRE-2020
POR LA COMISIÓN		
Abel Alfredo Muñoz Pedraza Presidente de la Comisión	✓	✓
Graciela Amezola Canseco Vocal de la Comisión	✓	✓
Olga Viridiana Maciel Sánchez Vocal de la Comisión	✓	✓
Perla D. Esquivel Barrón Secretaría Técnica	✓	✓
POR EL CONSEJO GENERAL		
Raúl Guzmán Gómez Secretario Ejecutivo del IEBC	-	✓
POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS		
Juan Carlos Talamantes Valenzuela Representante del PAN	-	✓
Alejandro Jaen Beltrán Gómez Representante del PRI	-	✓
Rosendo López Guzmán Representante del PRD	✓	✓
María Elena Camacho Soberanes Representante del PT	✓	-

**COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA
 Y NO DISCRIMINACIÓN
 INFORME DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2020**

 María Loreto Figueroa Coronado
 Representante del PBC

✓

-

NOMBRES	DICTAMEN NÚMERO SIETE		
	Reunión de Trabajo 7 octubre 2020	Reunión de Trabajo 23 octubre 2020	Reunión de Trabajo 4 nov 2020
POR LA COMISION			
Abel Alfredo Muñoz Pedraza Presidente de la Comisión	✓	✓	✓
Graciela Amezola Canseco Vocal de la Comisión	✓	✓	✓
Olga Viridiana Maciel Sánchez Vocal de la Comisión	✓	✓	✓
Perla D. Esquivel Barrón Secretaria Técnica	✓	✓	✓
POR EL CONSEJO GENERAL			
Luis Alberto Hernández Morales Consejero Presidente	✓	-	-
Daniel García García Consejero Presidente	✓	-	-
Jorge Alberto Aranda Miranda Consejero Electoral	✓	✓	-
Lorenza Gabriela Soberanes Eguia Consejera Electoral	✓	✓	-
Raúl Guzmán Gómez Secretario Ejecutivo del IEEBC	✓	-	✓
POR LOS PARTIDOS POLITICOS			
Juan Carlos Talamantes Valenzuela Representante Propietario del PAN	✓	-	-
Gabriela Lizeth Rodríguez Ramírez Representante Suplente del PAN	-	✓	-
Alejandro Jaen Beltrán Gómez Representante del PRI	✓	-	-

**COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA
Y NO DISCRIMINACIÓN
INFORME DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2020**

Rosendo López Guzmán Representante del PRD	✓	-	✓
Irvin Emmanuel Huicochea Ovelis Representante del PRD	✓	-	-
María Elena Camacho Soberanes Representante del PT	✓	-	✓
Salvador Guzmán Murillo Representante Propietario del PBC	-	-	✓
María Loreto Figueroa Coronado Representante Suplente del PBC	✓	✓	-
Salvador Miguel de Loera Guardado Representante de MC	-	-	✓
Hipólito Manuel Sánchez Zavala Representante de MORENA	-	✓	✓

NOMBRES	DICTAMEN NÚMERO SIETE**		
	Reunión de Trabajo	Reunión de Trabajo	Sesión de Dictaminación
	20-11-2020	23-11-2020	27-11-2020
POR LA COMISIÓN			
Graciela Amezola Canseco Presidenta de la Comisión	✓	✓	✓
Abel Alfredo Muñoz Pedraza Vocal de la Comisión	✓	✓	✓
Olga Viridiana Maciel Sánchez Vocal de la Comisión	✓	✓	✓
Perla D. Esquivel Barrón Secretaría Técnica	✓	✓	✓
POR EL CONSEJO GENERAL			
Luis Alberto Hernández Morales Consejero Presidente	✓	✓	✓
Daniel García García Consejero Presidente	-	-	-
Jorge Alberto Aranda Miranda Consejero Electoral	-	✓	✓

COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2020

Lorenza Gabriela Soberanes Eguía Consejera Electoral	✓	-	✓
Raúl Guzmán Gómez Secretario Ejecutivo del IEEBC	-	✓	✓
POR LOS PARTIDOS POLITICOS			
Juan Carlos Talamantes Valenzuela Representante Propietario del PAN	-	✓	✓
Gabriela L. Rodríguez Ramírez Representante Suplente del PAN	✓	-	-
Alejandro Jaen Beltrán Gómez Representante del PRI	-	✓	-
Irvin Emmanuel Huicochea Ovelis Representante del PRD	✓	✓	✓
María Elena Camacho Soberanes Representante del PT	✓	✓	✓
Salvador Guzmán Murillo Representante Propietario del PBC	✓	✓	✓
Salvador Miguel de Loera Guardado Representante de MC	✓	✓	✓
Luis Enrique Sánchez Peña Representante Suplente de MORENA	✓	✓	✓
José Luis Ángel Oliva Rojo Partido Encuentro Social de B.C.	✓	✓	✓
Pedro Manuel Athie García Partido Político Redes Sociales Progresistas	-	-	✓

** Debido a la rotación de la Presidencia de la Comisión, quien preside a partir del 8 de noviembre del 2020, es la Consejera Graciela Amezola Canseco.

**COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA
Y NO DISCRIMINACIÓN
INFORME DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2020**

NOMBRES	DICTAMEN NÚMERO OCHO	
	REUNIÓN DE TRABAJO	SESIÓN DE DICTAMINACIÓN
	10-DICIEMBRE-2020	11-DICIEMBRE-2020
POR LA COMISION		
Graciela Amezola Canseco Presidenta de la Comisión	✓	✓
Abel Alfredo Muñoz Pedraza Vocal de la Comisión	✓	✓
Olga Viridiana Maciel Sánchez Vocal de la Comisión	✓	✓
Karla Pastrana Sánchez Secretaría Técnica	✓	✓
POR EL CONSEJO GENERAL		
Luis Alberto Hernández Morales Consejero Presidente	✓	-
POR LOS PARTIDOS POLITICOS		
Juan Carlos Talamantes Valenzuela Representante del PAN	-	✓
Alejandro Jaén Beltrán Gómez Representante Propietario del PRI	✓	✓
Irvin Emmanuel Huicochea Ovelis Representante del PRD	✓	✓
María Elena Camacho Soberanes Representante Propietaria del PT	✓	✓
María Loreto Figueroa Coronado Representante Suplente del PBC	✓	✓
Hipólito Manuel Sánchez Zavala Representante Propietario de MORENA	✓	-
Luis Enrique Sánchez Peña Representante Suplente de MORENA	-	✓
José Luis Ángel Oliva Rojo Representante Propietario de PES BC	✓	✓
Andrea Chairez Guerra Representante de Encuentro Solidario	✓	✓





X

**COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA
Y NO DISCRIMINACIÓN
INFORME DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2020**

Pedro Manuel Athie García Representante del Partido de Redes Sociales Progresistas	✓	✓
--	---	---

CORRESPONDENCIA DESPACHADA

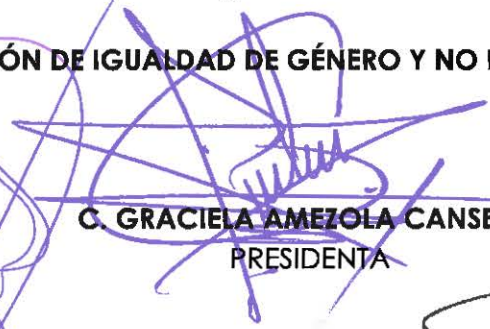
Durante el periodo que comprende el presente informe, en el desarrollo de los trabajos anteriormente descritos, se despacharon un total de **673** oficios dirigidos a Consejeros Electorales, representantes de Partidos Políticos, Secretario Ejecutivo, distintas áreas del Instituto Electoral, así como a dependencias gubernamentales.


Lo anterior, se informa para los efectos legales correspondientes, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.


ATENTAMENTE


"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN


C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
PRESIDENTA


C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
VOCAL


C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
VOCAL


C. JUDITH ESMERALDA ACOSTA VIERA
SECRETARIA TÉCNICA

ANEXO NÚMERO 1

				acompañando copia certificada de este dictamen y sus anexos. Quinto. Publíquese el dictamen y su anexo 1 en la página de internet del Instituto Estatal Electoral, en términos del artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.
6	El 3 de septiembre del 2020	Se aprobó por unanimidad	<p>PUNTO DE ACUERDO</p> <p>Relativo a la Respuesta a las peticiones presentadas por diversos ciudadanos y ciudadanas que se ostentan como "Grupo multidisciplinario de profesionistas y activistas indígenas" respecto de la implementación de acciones afirmativas a favor de los pueblos y comunidades indígenas en Baja California".</p>	<p>Primero. Se atiende a la consulta formulada por el Grupo Multidisciplinario por las razones vertidas en el considerando III del presente punto de acuerdo.</p> <p>Segundo. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Grupo Multidisciplinario por vía electrónica y estrados de este Instituto Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aprobación en definitiva por el Pleno del Consejo General.</p> <p>Tercero. Publíquese el presente punto de acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>

X

X

X

Handwritten signature

ANEXO NÚMERO 1

				Electoral, en términos del artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.
5	El 11 de diciembre de 2020	Aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión	<p>DICTAMEN NÚMERO OCHO</p> <p>Relativo a los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización, consulta, depuración, y conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.</p>	<p>Primero. Se aprueban los lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización, consulta, depuración, y conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, contenido en el anexo 1 del presente dictamen.</p> <p>Segundo. Los lineamientos entrarán en vigor y surtirán efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo General.</p> <p>Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva disponga de las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente dictamen en las distintas plataformas y redes sociales institucionales.</p> <p>Cuarto. Notifíquese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para acreditar el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente SUP-REC-91/2020 y acumulado;</p>

X

X

Handwritten signature

ANEXO NÚMERO 1

			<p>la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California.</p>	<p>en el Estado de Baja California, contenido en el anexo 1 del presente dictamen.</p> <p>Segundo. Los lineamientos entrarán en vigor y surtirán efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo General.</p> <p>Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva disponga de las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente dictamen en las distintas plataformas y redes sociales institucionales.</p> <p>Cuarto. Notifíquese al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la siguiente manera: a la Sala Superior, para acreditar el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente SUP-REC-28/2019; y, a la Sala Guadalajara, para acreditar el cumplimiento de la sentencia SG-JRC-24/2019; acompañando en ambos casos copia certificada de este dictamen y sus anexos.</p> <p>Quinto. Publíquese el dictamen y su anexo 1 en la página de Internet del Instituto Estatal</p>
--	--	--	---	---

X

X

X

alcalde

**COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA
Y NO DISCRIMINACIÓN
INFORME DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2020**

ANEXO NÚMERO 1

			<p>Cucapa, Ku'ahl, Cochimi, y otras residentes, en el estado de baja california, para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación político electoral</p>	<p>materia de representación político electoral, contenido en el Anexo 1, del presente dictamen y forma parte integral del mismo,</p> <p>Segundo. El Protocolo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo General Electoral.</p> <p>Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General Electoral para que genere el calendario de trabajo, en los términos del Considerando VI, del presente Dictamen.</p> <p>Cuarto. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
4	El 27 de noviembre de 2020	Aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión	<p>DICTAMEN NÚMERO SIETE</p> <p>Relativo a los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en</p>	<p>Primero. Se aprueban los lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021</p>






ANEXO NÚMERO 1

No.	Fecha de dictaminación	Votación de la Comisión	Dictamen/Punto de Acuerdo/ Sesión de Dictaminación	Puntos Resolutivos
1	El 2 de septiembre de 2020	Aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión	<p align="center">DICTAMEN NÚMERO CUATRO</p> <p>Relativo a la "Instauración del Comité Interinstitucional en el cumplimiento de sentencia SUP-REC-28/2019.</p>	<p>Primero. Se aprueba la conformación del Comité Interinstitucional, en términos precisados en los Considerandos V y VI del presente acuerdo.</p> <p>Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Comité Interinstitucional, en los términos precisados en los Considerandos V y VI del presente acuerdo.</p> <p>Tercero. Publíquese el presente punto de acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p> <p>DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinte.</p>

X

X


X

**COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA
Y NO DISCRIMINACIÓN
INFORME DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2020**

ANEXO NÚMERO 1

<p>2</p>	<p>El 2 de septiembre de 2020,</p>	<p>Aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión</p>	<p>DICTAMEN NÚMERO CINCO</p> <p>Relativo al Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acosos Sexual o Laboral en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Primero. Se aprueba el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el cual se presenta como Anexo 1 del presente dictamen y forma parte integral del mismo;</p> <p>Segundo. El Protocolo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.</p> <p>Tercero. Publíquese el presente dictamen en la página de internet del Instituto Estatal Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>
<p>3</p>	<p>El 2 de octubre de 2020</p>		<p>DICTAMEN NÚMERO SEIS</p> <p>Relativo al Protocolo para el Proceso de Consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas pertenecientes a los pueblos Kiliwa, Kumiai, Pai pai,</p>	<p>Primero. Se aprueba el Protocolo para el Proceso de Consulta Previa, libre e informada a las comunidades indígenas pertenecientes a los pueblos Kiliwa, Kumiai, Pai pai, Cucaph, Ku'ahl, Cochimi y otras residentes, en el estado de Baja California, para la implementación de acciones afirmativas en</p>

X

X

X

Chad

ANEXO 2

<p>los principios constitucionales de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California. (27 de noviembre de 2020)</p>	✓		✓		✓	
<p>Dictamen Ocho por el que se aprueban los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización, consulta, depuración, y conservación del Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género". (11 de diciembre de 2020)</p>	✓		✓		✓	
<p>PUNTO DE ACUERDO, relativo a la respuesta a las peticiones presentadas por diversos ciudadanos y ciudadanas que se ostentan como "Grupo multidisciplinario de profesionistas y activistas indígenas" respecto de la implementación de acciones afirmativas a favor de los pueblos y comunidades indígenas en Baja California". (2 septiembre 2020).</p>	✓		✓		✓	

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ANEXO 2

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EN LOS ASUNTOS CONOCIDOS POR LA COMISIÓN

Abel

ASUNTO	Abel Alfredo Muñoz Pedraza		Graciela Amezola Canseco		Olga Viridiana Maciel Sánchez	
	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA	A FAVOR	EN CONTRA
Dictamen Cuatro , por el que se aprobó la instauración del Comité Interinstitucional en el cumplimiento de sentencia SUP-REC-28/2019. (2 septiembre 2020)	✓		✓		✓	
Dictamen Cinco , por el que se aprueba el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y Acosos Sexual o Laboral en el Instituto Estatal Electoral de Baja California (2 septiembre 2020)	✓		✓		✓	
Dictamen Seis , por el que se aprueba el Protocolo para el Proceso de Consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas pertenecientes a los pueblos Kiliwa, Kumiai, Pai-pai, Cucapa, Ku'ahl, Cochimi, y otras residentes, en el Estado de Baja California, para la implementación de acciones afirmativas en materia de representación político electoral. (2 de octubre de 2020)	✓		✓		✓	
Dictamen Siete por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de						

X

X

X